

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
Oficina del Comisionado de Seguros  
Apartado 3508 - Est. Viejo San Juan  
San Juan, Puerto Rico 00904

Carta Circular Núm. AE-2-586-74  
21 de febrero de 1974

A TODOS LOS AGENTES GENERALES DEL PAIS Y EXTRANJEROS

FE: Aseguradora:  
Informe(s) de:

Estimados señores:

De acuerdo con nuestros libros usted no ha radicado en esta Oficina los Informes Semestrales para las compañías y los semestres que se citan en el epígrafe. La Sección 204-952 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico estipula que todo Agente General tendrá que rendir un Informe Semi-anual para los semestres que finalizan el 30 de junio y 31 de diciembre y que dichos informes deberán ser radicados en esta Oficina a más tardar 30 días después de la fecha de vencimiento: 31 de julio y 31 de enero, respectivamente.

La información incluida en estos informes debe ser remitida en el modelo suministrado por esta Oficina y debe ser obtenida de sus propios récords y no de los que le envía la compañía por usted representada.

La presente sirva para informarle que usted tiene hasta el próximo 14 de marzo de 1974, para rendir los informes que aparecen en el epígrafe. No se concederán prórrogas a partir de dicha fecha entendiéndose que todo aquel que deje de rendir el o los informes antes de la fecha indicada incurrirá en una violación a la Regla señalada lo cual conllevará de acuerdo con la sección 204-3001, del Reglamento del Código de Seguros una multa de \$100 dólares por cada informe dejado de remitir.

Cordialmente,



Miguel B. Morell  
Comisionado Auxiliar de Seguros  
Estudios Económicos